

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

Vocales:

D^a. Virginia Sanz Jurado.

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Sergio Sánchez Santamaría.

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. Sebastián Timón Hontiveros

No asisten:

D. José Ramón Calvo Carpintero, que previamente justificó su ausencia.

Secretaria:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil doce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Junta de Gobierno celebrada el día dos de abril de dos mil doce.

Sin alegaciones, es aprobada por unanimidad de los Sres. Vocales que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL AGUA EN BAJA.

Por la Presidencia se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo de la Asamblea General de fecha 9 de febrero de de dos mil doce se aprobó designar una comisión de estudio para que redacte y someta a la Asamblea la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad a desarrollar, conforme exige el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones legales

vigentes en materia de régimen local, determinando la viabilidad de la asunción del suministro domiciliario de agua por la mancomunidad, los términos y condiciones para la aceptación de la delegación de competencias que realicen los municipios con tal objeto y la forma más idónea de gestión de dicho servicio.

Visto que una vez constituida la comisión de estudio designada en su primera sesión se acordó la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de toda la documentación necesaria de la memoria con excepción, en su caso, de los documentos técnicos no aportados por los municipios, en los términos dispuestos en el artículo 60 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y que deberá determinarse con carácter previo a cualquier acuerdo de delegación de competencias de los municipios.

Vista la oferta solicitada a la empresa RODRIGO ABOGADOS S.L.P, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en los antecedentes descritos, que se trata de un contrato menor de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, se propone:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa RODRIGO ABOGADOS S.L.P, el contrato consistente en la asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria de la memoria en los términos dispuestos en el artículo 60 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por el importe 18.000 €IVA excluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 16101.22604 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

TERCERO.-ADJUDICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 2 de abril de 2012 y solicitadas por la Dirección Técnica ofertas a tres compañías, Iberdrola, ENDESA y Unión Fenosa.

Visto que sólo se ha recibido oferta de la empresa Iberdrola de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en los antecedentes descritos de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, la Presidencia propone:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa IBERDROLA, la renovación de los contratos de suministro eléctrico de la carretera de Maluque, del bombeo de Guadalajara de la C/ Zaragoza nº 57 y la estación de bombeo de la finca “El Pajarón”.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 16110.221 y 16120.221 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

CUARTO.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO CALCICO.

El Sr. Presidente expone los antecedentes del expediente:

Con fecha 2 de abril de 2012 se aprobó el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de hidróxido cálcico convocando su licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y tras la celebración de dos mesas de contratación celebradas el 4 y 11 de junio ha sido declarado desierto el procedimiento al haberse presentado una única oferta con un precio por encima del precio de licitación.

Ante la necesidad de garantizar el suministro del producto referido para la potabilización del agua se propone a la Junta de Gobierno contratar su suministro mediante contrato menor hasta la conclusión de un nuevo procedimiento de licitación hasta final del ejercicio corriente.

Por tanto, de conformidad con la propuesta elaborada por la Dirección Técnica se propone:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CALCASA un máximo de 209 toneladas de hidróxido cálcico al precio de 86 €por tonelada, IVA excluido, a suministrar en un período de 6 meses de conformidad con la oferta recibida y las condiciones técnicas que fueren necesarias.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 16120. 22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados junto con las condiciones técnicas que fueren necesarias.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO Y ALQUILER DE INSTALACIONES.

Al igual que en el punto anterior el Sr. Presidente inicia el asunto exponiendo los antecedentes del expediente:

Con fecha 2 de abril de 2012 se aprobó el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de dióxido de carbono convocando su licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y tras la celebración de dos mesas de contratación celebradas el 4 y 11 de junio ha sido declarado desierto el procedimiento al haberse presentado una única oferta con un precio por encima del precio de licitación.

Ante la necesidad de garantizar el suministro del producto referido para la potabilización del agua se propone a la Junta de Gobierno contratar su suministro y uso de instalaciones de depósito mediante contrato menor hasta la conclusión de un nuevo procedimiento de licitación hasta final del ejercicio corriente.

Por tanto, se propone contratar el suministro de dióxido de carbono mediante la modalidad de contrato menor de conformidad con la propuesta realizada por la Dirección Técnica tras la negociación iniciada con la empresa AIR LIQUIDE que se detalla a continuación:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AIR LIQUIDE un máximo de 182 toneladas de hidróxido cálcico al precio 92 €por tonelada IVA excluido, a suministrar en un período de 6 meses y contratar el alquiler del depósito por un precio de 195 €mes, IVA excluido en el mismo período.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 16120. 22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a los interesados técnicas que fueren necesarias.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR EN EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO ADOPTADO EL 23 DE FEBRERO DE 2012.

El Sr. Presidente hace referencia al acuerdo adoptado que dice:

"2º.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE VALORADOR POTENCIOMÉTRICO, CROMATOGRFÍA IÓNICA Y FLUJO CONTINUO.

El Sr. Presidente procede a la lectura de la propuesta de contratación elaborada por la Dirección Técnica da la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Contratar el mantenimiento de los equipos descritos mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista GOMENSORO por importe de 5.424,00 euros y 976,32 euros IVA, ascendiendo el total a 6.400,32 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al mantenimiento de equipos con cargo a la partida 16140. 227 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

Comparada la propuesta de la Dirección Técnica con las ofertas se detecta un error de 400 € en el mantenimiento del primero de los equipos:

EQUIPO	IMPORTE	Oferta
Valorador Potenciométrico	1.150	1550
Cromatografía	2.285	2285
Consolas de flujo continuo	1989	1989
TOTAL	5.424	5824

Por tanto, se propone la rectificación del error detectado en los siguientes términos:

PRIMERO. Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato de mantenimiento de los equipos del laboratorio adoptado el 23 de febrero de 2012.

SEGUNDO. Contratar el mantenimiento de los equipos descritos mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista GOMENSORO por importe de 5.824,00 euros y 976,32 euros IVA, ascendiendo el total a 6.872,32 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al mantenimiento de equipos con cargo a la partida 16140. 227 del vigente Presupuesto. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO CON EL CLUB DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Vista la delegación de la Asamblea General de fecha 20 de octubre de 2011 en la Junta de Gobierno para la tramitación de expedientes de subvenciones de importe hasta 12.000 €

Visto que la Mancomunidad ha consignado nominativamente en el Presupuesto de la misma correspondiente al ejercicio de dos mil doce (partida: 912.480.04), una subvención destinada al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, por importe de **DOCE MIL (12.000,00) EUROS**.

Visto que la Mancomunidad considera de interés público y social el fomento de estas actividades, que están relacionadas esencialmente con el uso del agua y fomento de deportes acuáticos y que tradicionalmente viene subvencionando.

Visto que el **CLUB ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la práctica y participación de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, practicando como modalidad deportiva principal el Salvamento Acuático, así como las modalidades de natación, waterpolo y natación con aletas.

Se propone aprobar una subvención con destino al **CLUB ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO** por importe de 12.000,00 euros, prevista en el Presupuesto de la misma, con la finalidad de:

- * Representar a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe mediante:
 - Equipaciones deportivas.
 - Material deportivo.

- * Asistencia a competiciones nacionales.
- * Acciones publicitarias.
- * Contratación técnicos.

Por unanimidad de los Sres. Vocales se aprueba queda aprobada la propuesta de acuerdo, delegando en el Sr. Presidente la formalización de la documentación que fuere precisa.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No fueron formulados ni ruegos ni preguntas.

No habiendo otros asuntos por tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE